

APRUEBA ANEXO CONVENIO PRESTACIÓN DE SERVICIO ENTRE JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS Y LA UNIVERSIDADES DE TARAPACÁ.

DECRETO EXENTO N° 00.911/2015.

Arica, septiembre 28 de 2015.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el DFL N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1600, de noviembre 06 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas CONTRAL. N°s. 0.01 y 0.02/2002, ambas de fecha enero 14 de 2002; Decreto Exento N° 00.645/2015, de junio 30 de 2015, Oficio Ordinario N° 1444, de septiembre 21 de 2015, de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, Traslado REC. N° 506.15, de septiembre 24 de 2015, los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el Decreto N°172/2014, de julio 21 de 2014.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Exento N° 00.645/2015, de junio 30 de 2015, se aprueba el Convenio Proyecto del Programa de Apoyo a la Retención Escolar PARE 2015 - 2016, suscrito entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas – JUNAEB y la Universidad de Tarapacá, para la ejecución del proyecto denominado: "Apoyo a la Retención Escolar comuna de Arica".

Que, de acuerdo a lo establecido en los términos de referencias aprobado por Resolución Exenta N° 139, de abril 6 de 2015, de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, numeral 17 denominado "Modificaciones" de los Términos de Referencias Administrativos, que señala: "Asimismo, la entidad ejecutora podrá solicitar modificación del proyecto adjudicado en ámbitos como: equipo profesional, propuesta técnica, propuesta económica, comuna adjudicada, establecimientos focalizados u otro.", lo anterior deberá quedar reflejado en el anexo de convenio".

DECRETO:

1.- Regularízase el siguiente acto administrativo.

2.- Apruébase ANEXO CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS – JUNAEB Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ, de fecha 13 de agosto de 2015; contenido en documento adjunto, compuesto de tres (03) hojas, rubricadas por el Secretario de la Universidad de Tarapacá.

Regístrate, comuníquese y archívese.



LUIS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad

CLS.LTI.ycl.



CARLOS LEIVA SAJURIA
Rector (S)

08 OCT. 2015

ANEXO CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ENTRE

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

Y

LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

En Arica a 13 de agosto del 2015, entre la Dirección Regional Arica y Parinacota de la JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 60.908.000-0, representada legalmente por su Director Regional Don Víctor Contreras Oyarzo cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Las Acacias N°2006 de la comuna de Arica, ciudad de Arica, en adelante JUNAEB, por una parte; y por la otra, La Universidad Tarapacá RUT N° 70.770.800-K, representada legalmente por don Arturo Flores Franulic, Cédula Nacional de identidad [REDACTED] en adelante "la Entidad Ejecutora o Ejecutor", ambos con domicilio en Calle General Velásquez N°1775 de la comuna de Arica, ciudad de Arica se ha convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, 05 de Mayo de 2015 se firmó un convenio entre la JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS y La Universidad de Tarapacá, para el desarrollo del Programa de Apoyo a la Retención Escolar (PARE), 2015-2016, en la comuna de Arica.

Que, mediante la Resolución Exenta N°308 del año 2015 se aprobó convenio celebrado entre la JUNAEB y La Universidad de Tarapacá para el desarrollo del Programa de Apoyo a la Retención Escolar del año 2015-2016.

Que, de acuerdo a lo antepuesto en los Términos de Referencia aprobados por Resolución Exenta N°139 del año 2015, numeral 17 denominado "Modificaciones" de los Términos de Referencias Administrativos, "Asimismo, la entidad ejecutora podrá solicitar modificación del proyecto adjudicado en ámbitos como: equipo profesional, propuesta técnica, propuesta económica, comuna adjudicada, establecimientos focalizados u otro.", lo anterior deberá quedar reflejado en el anexo de convenio".

Que, la Entidad Ejecutora, mediante Oficio ESC.TSOCIAL N°022 del 15 julio de 2015, solicitó a la Dirección Regional modificar el equipo ejecutor del Proyecto, reemplazando a la profesional Psicopedagoga y, además, incorporando a una profesional de apoyo, Kinesióloga, a cargo de actividades de auto cuidado con docentes de los Establecimientos y de actividades recreativas y de talleres preventivos para estudiantes participantes del Programa.



Que, mediante Oficio N°1118 del 24 julio de 2015, la Dirección Regional autorizó la modificación del equipo ejecutor del Proyecto con el reemplazo de la profesional Psicopedagoga y la incorporación de la Profesional de Apoyo.

Que, la Entidad Ejecutora, mediante Oficio ESC.TSOCIAL N°027 del 03 agosto de 2015, solicitó a la Dirección Regional las siguientes modificaciones: 1) en la fecha de la primera rendición financiera de las cuotas correspondientes a los meses de Mayo y Junio 2015 para ser presentada los primeros diez días hábiles de Agosto 2015, y, en dicha rendición, presentar boletas y facturas fechadas los meses de Julio y Agosto 2015; 2) en la documentación de respaldo de la contratación del equipo ejecutor, empleando Órdenes de Servicio para los meses de Mayo, Junio y Julio 2015; y 3) en los Gastos Operacionales ítem Materiales fungibles, incluir la compra de implementación deportiva para la realización de Talleres y Jornadas de Auto cuidado programados en el Proyecto.

Que, mediante Oficio ESC.TSOCIAL N°029 del 04 agosto de 2015, la Entidad Ejecutora, solicitó modificación en las fechas de presentación de Informes Técnicos del Programa.

Que, la Dirección Regional, mediante Oficio N°1268 del 12 agosto de 2015, autorizó modificación en fecha de rendición financiera de primera y segunda cuotas, aceptándose documentación de respaldo con fechas de los meses de Julio y Agosto 2015 y Órdenes de Servicio para los meses de Mayo, Junio y Julio de 2015; y la incorporación de implementación deportiva para la realización de Talleres y Jornadas de Auto cuidado en los Gastos Operacionales ítem Materiales Fungibles, según la programación del Proyecto. Además, se autorizó la recalendariación de las fechas de entrega de los Informes Técnicos de Avance.

Que, las partes procederán a actualizar los datos consagrados en el convenio ya individualizado y se procede a ajustar:

PRIMERO: Las partes acuerdan por este acto:

- El Equipo Ejecutor del Proyecto queda conformado de la siguiente manera:

| | |
|--------------------------------|---------------------------------------|
| Coordinador de Proyecto | Viviana Carolina Villarroel Carrasco |
| Psicóloga | Natalia Alejandra Cuello Avendaño |
| Trabajador Social | Isabel Alicia Barrera Pizarro |
| Psicopedagoga | Tania Margarita Duarhtt Medina |
| Profesional de Apoyo | Kinesióloga Daniela Paz Romero Moreno |

- La rendición de la Primera y Segunda Cuotas, correspondientes a los meses de Mayo y Junio del 2015, debe presentarse dentro de los 10 primeros días hábiles del mes de Agosto 2015, en la Oficina de Partes de la Dirección Regional, teniendo JUNAEB un plazo de 10 días hábiles para realizar la revisión, aprobación y pago respectivo. En dicha oportunidad, la Entidad Ejecutora podrá presentar boletas y facturas con fecha de Julio y/o Agosto 2015, y Órdenes de Servicio para el pago de los Honorarios del Equipo Ejecutor durante los meses de Mayo, Junio y Julio del 2015.



- Se incorpora la adquisición de implementación deportiva en los Gastos Operacionales ítem Materiales Fungibles, destinada a la realización de Talleres y Jornadas de Auto cuidado, según programación del Proyecto.
- La calendarización de la entrega de Informes Técnicos es la siguiente:

| | |
|-----------------------------------|--------------------|
| Primer Informe Técnico de Avance | 30 agosto 2015 |
| Segundo Informe Técnico de Avance | 15 septiembre 2015 |
| Tercer Informe Técnico de Avance | 15 octubre 2015 |
| Cuarto Informe Técnico de Avance | 15 diciembre 2015 |
| Informe Técnico Final | 05 enero 2016 |

SEGUNDO: La personería de Don Víctor Contreras Oyarzo, para representar a la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECA, en su calidad de Director Regional, consta en la Resolución Afecta N°230 de la fecha 1 de julio de 2015 de la JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECA.

La personería de Don Arturo Flores Franulic, para representar a la Universidad de Tarapacá, consta en Decreto de Nombramiento N°268/2014 de fecha junio 17 de 2014 del Ministerio de Educación.

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, rigen plenamente cada una de las disposiciones contenidas en convenio celebrado por las partes con fecha 05 de mayo del año 2015 y aprobado por Resolución Exenta N° 308.



VÍCTOR CONTRERAS OYARZO
DIRECTOR REGIONAL JUNAEB
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

VCO/CCT/RVR/SVT



ARTURO FLORES FRANULIC
RECTOR
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

